

Municipio de Tlalmanalco, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15103-19-0972-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 972

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,359.4
Muestra Auditada	17,359.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,359.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tlalmanalco, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 8,186.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 8,593.6 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 579.1 miles de pesos; para un total de 17,359.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Denominación de contrato	Importe reportado	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/002/2024	Suministro, Colocación y Mantenimiento de Luminarias con Tecnología Led, en Diferentes Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Tlalmanalco Estado de México.	989.6	989.6
2	FAISMUN	PM/TLAL/DOP/LP/FAISMUN/001/2024	Rehabilitación de Parque Público, Segunda Etapa, Delegación de San Rafael, Tlalmanalco Estado de México.	3,841.7	3,841.7
3	FAISMUN	PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024	Construcción de Línea de Agua Potable en Calle Loma Linda, Tramo: de Cadenamiento 0+000 a Calle Magdalena; Delegación de Pueblo Nuevo, Tlalmanalco, Estado de México.	1,689.7	1,689.7
4	FAISMUN	PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/010/2024	Construcción de Línea de Agua Potable en Calle los Pinos, Tramo: de Calle Pinos a Cadenamiento 0+107.50 Delegación de San Rafael; Tlalmanalco; Estado de México.	1,665.7	1,665.7
			Total FAISMUN	8,186.7	8,186.7
5	FORTAMUN	TLAL/CMTAR/03/01/2022	Arrendamiento de Vehículos.	7,320.9	7,320.9
6	FORTAMUN	TLAL/CMTAR/AD/11/2024	Arrendamiento de Vehículos.	1,272.7	1,272.7
			Total FORTAMUN	8,593.6	8,593.6
7	PFM	TLAL/ADMI/AB/79/05/2024	Cooperaciones y Ayudas.	579.1	579.1
			Total PFM	579.1	579.1
			Total Universo Seleccionado	17,359.4	17,359.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Tlalmanalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 8,186,684.99 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 8,593,610.31 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 579,085.92 pesos; para un total de 17,359,381.22 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes de arrendamientos seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 8,593.6 miles de pesos, con los contratos números TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, relacionados con el arrendamiento de vehículos, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 bajo la modalidad de invitación restringida (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que en el expediente del contrato número TLAL/CMTAR/03/01/2022, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública ni el acta constitutiva de dos empresas concursantes, por lo que el expediente no se encontró debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43 y 76, y del Reglamento de Ley de Contratación Pública artículos 92 y 94.

El municipio de Tlalmanalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número TLAL/CMTAR/03/01/2022, el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de todas las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15103-19-0972-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número TLAL/CMTAR/03/01/2022 relacionado con el arrendamiento de vehículos, debido a que se careció de las actas constitutivas de todas las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43, 76 y del

Reglamento de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 92 y 94.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes de arrendamientos seleccionados para su fiscalización, por un total de 8,593.6 miles de pesos, pagados con los recursos FORTAMUN 2024, se observó que en los expedientes de los contratos números TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, relacionados con el arrendamiento de vehículos, se careció de las facturas que acreditan la propiedad de los vehículos, la documentación que acredite el mantenimiento de los vehículos y los reportes fotográficos de los vehículos en operación, por un monto de 7,320.9 miles de pesos y 1,272.7 miles de pesos, respectivamente, por lo que se observa un monto de 8,593.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84, y de los contratos TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, cláusula octava.

El municipio de Tlalmanalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada a los contratos números TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, consistente en las facturas que acreditan la propiedad de los vehículos; sin embargo, no presentó la evidencia del mantenimiento de los vehículos y los reportes fotográficos de los vehículos en operación, por un monto de 7,320,909.45 pesos y 1,272,700.86 pesos, respectivamente, por lo que persiste el monto observado por 8,593,610.31 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15103-19-0972-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,593,610.31 pesos (ocho millones quinientos noventa y tres mil seiscientos diez pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó en los expedientes de los contratos números TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, relacionados con el "Arrendamiento de Vehículos", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la evidencia del mantenimiento de los vehículos y el reporte fotográfico de los vehículos en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84, y de los contratos TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, la cláusula octava.

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente del capítulo 4000 Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionado para su fiscalización por un monto de 579.1 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2024, con el expediente número TLAL/ADMI/AB/79/05/2024, relacionado con la donación de tinacos, se constató que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son las pólizas de egresos, las facturas, la transferencia electrónica de pago, el contrato y estado de cuenta bancaria pagadora, así como el padrón de beneficiarios, las cartas de solicitudes de apoyo, las cartas de agradecimiento de apoyo, y las identificaciones de los beneficiarios.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 8,186.7 miles de pesos, con los contratos números PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/002/2024, PM/TLAL/DOP/LP/FAISMUN/001/2024, PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024 y PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/010/2024, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y tres bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la norma; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de la empresa contratante, y del contrato número M/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024, no se contó con las invitaciones al proceso licitatorio, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

El municipio de Tlalmanalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/002/2024, PM/TLAL/DOP/LP/FAISMUN/001/2024, PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024 y PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/010/2024, las actas constitutivas de las empresas concursantes, y del contrato número M/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024, las invitaciones, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por 8,186.7 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y agua potable, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, además, se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,186.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que del expediente del contrato número PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/002/2024, denominado "Suministro, Colocación y Mantenimiento de Luminarias con Tecnología Led, en Diferentes Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México" por 989.6 miles de pesos, no se presentó el acta de finiquito y la póliza de la estimación número 2, por un importe observado de 147.6 miles de pesos, del contrato número PM/TLAL/DOP/LP/FAISMUN/001/2024 denominado "Rehabilitación del parque público, Segunda Etapa, Delegación de San Rafael, Tlalmanalco, Estado de México" por 3,841.7 miles de pesos, se careció del acta de finiquito; del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML y el reporte fotográfico de la obra en operación; y de los contratos números PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024 denominado "Construcción de Línea de Agua Potable en la Calle Loma Linda, Tramo: de Cadenamiento 0+000 a Calle Magdalena, Delegación del Pueblo Nuevo, Tlalmanalco, Estado de México" por 1,689.7 miles de pesos y PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/010/2024 denominado "Construcción de Línea de Agua Potable en la Calle los Pinos, Tramo: de Calle Pinos a Cadenamiento 0+107.50 Delegación de San Rafael; Tlalmanalco, Estado de México" por 1,665.7 miles de pesos, se careció de las actas de finiquito, el CFDI formato en formato XML y las pruebas de laboratorio, por lo que se observa un total de 7,344.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

El municipio de Tlalmanalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/002/2024, el acta finiquito y la póliza de la estimación número 2, por 147,614.06 pesos; del contrato número PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024, se presentó el acta de finiquito, el CFDI en formato XML y las pruebas de laboratorio, por 1,689,732.95 pesos y del contrato número PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/010/2024, se presentó el acta de finiquito, el CFDI en formato XML y las pruebas de laboratorio, por un monto de 1,665,693.49 pesos, con lo que se aclara un importe total de 3,503,040.50 pesos; además, del contrato número PM/TLAL/DOP/LP/FAISMUN/001/2024, se presentó el acta de finiquito; sin embargo, no se contó con el reporte fotográfico de la obra en operación, por un monto de 3,841,680.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15103-19-0972-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,841,680.88 pesos (tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos

ochenta pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido que el expediente del contrato número PM/TLAL/DOP/LP/FAISMUN/001/2024 denominado "Rehabilitación del Parque Público, Segunda Etapa, Delegación de San Rafael, Tlalmanalco, Estado de México", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, no contó con el acta de finiquito, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML y el reporte fotográfico de la obra en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I Y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,435,291.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,359,4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública de Estado de México, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los procesos de adjudicación y contratación de los vehículos en arrendamiento, además, no se presentó la evidencia del mantenimiento conforme a la cláusula contractual, ni su uso y operación, en el caso de la obra pública se careció de los reportes fotográficos que acrediten los trabajos y el funcionamiento de la obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,435.3 miles de pesos, que representó el 71.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio Tlalmanalco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/TLAL/010/12/2025 de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 7 se consideran como no atendidos.

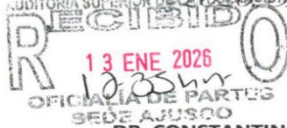
2000's, 9 expedientes, -10 C.P. ATIN-



TLALMANALCO
GOBIERNO MUNICIPAL
X 2025 - 2027 X



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN *Linea del Humanismo Mexicano en el Estado de México*



TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio Número: TES/TLAL/010/12/2025
Municipio de Tlalmanalco, Estado de México a 12 de Enero de 2026.
Asunto: Oficio Aclaratorio.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

**"EN ATENCIÓN AL MAESTRO ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS Y ADQUISICIONES, ADSCRITO A LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN"**

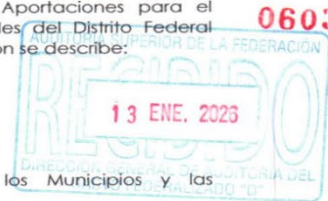
El que suscribe Lic. HUGO ALAN RAMÍREZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL Y ENLACE DESIGNADO PARA COORDINAR LOS TRABAJOS ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 972 CON TÍTULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS" notificada el día 04 de noviembre de 2025, a través del oficio número AEGF/5897 y en correlación a el acta número 2024-0972-ARPRF-002, "ACTA DE REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES" representado en ese acto por el L.C. HÉCTOR MARHEC ESPINOZA GONZÁLEZ, remito a usted la solventación de las observaciones plasmadas en las respectivas cédulas de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; Participaciones Federales 2024 que a continuación se describe:

Numero de resultado: 2
Procedimiento número: 2.1

Contrato número TLAL/CMTAR/03/01/2022

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

- Documento que se remite: Dictamen de excepción a la licitación
- Actas constitutivas de empresas concursantes empresa "LUNA TREINTA SA DE CV"
- Contrato de compra venta de la empresa de la empresa "ESTRUCTURACIÓN Y ESTRATEGIA SAPI DE CV, SOFOM E.N.R.
- FACTURAS DE UNIDADES
 1. c198af91-8c0e-4bf9-a9f8-8c8866fc1360
 2. 3067944c-dccd-4be8-bb7a-f8bbbadcfa42
 3. cd57dd92-c88b-4d8a-b4ab-4ff40a0d29ac
 4. 253cbae8-77e0-4deb-8428-6e06f531ba12
 5. 972a1e31-7bef-4207-b33a-9faa271723b7



¡Gobierno que Transforma!

Av. Fray Martín de Valencia S/N, Tlalmanalco, Estado de México, C.P. 56700, Tel.: (597) 977 9867



TLALMANALCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027



- o Factura folio 228 por un monto de \$499,708.05 por concepto de anticipo
- o Factura folio 230 por un monto de \$907,272.92 por concepto de estimación 1
- o Factura folio 249 por un monto de \$258712.52 por concepto de estimación 2-F
- Pruebas de laboratorio

Del contrato número: PM/TLAL/DOP/IR/FAISMUN/006/2024, "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE LOMA LINDA, TRAMO DE CADENAMIENTO 0+000 A CALLE MAGDALENA DELEGACIÓN DE PUEBLO NUEVO, TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO DELEGACIÓN DE SAN RAFAEL, TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

Le anexo los siguientes documentos:

- Invitaciones para participar en concurso
- Acta Constitutiva de empresas Concursantes
 - o NA&NO Constructora, S.A. de C.V.
 - o Ingeniería en Construcción FICE, S.A. de C.V.
- Acta de Finiquito de la Obra
- Estimación con documentación soporte
 - o Estimación 1
 - o Estimación 2-F
- CFDI (XML)
 - o Factura folio 174 por un monto de \$506,919.88 por concepto de anticipo
 - o Factura folio 181 por un monto de \$1063,107.95 por concepto de estimación 1
 - o Factura folio 193 por un monto de \$119,705.12 por concepto de estimación 2-F
- Pruebas de laboratorio
- USB Certificada con la información digitalizada que antecede.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada al presente, y no habiendo otro en particular que informarle y remitirle, me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

"Gobierno que transforma"

LIC. HUGO ALAN RAMÍREZ PEÑA
TESORERO MUNICIPAL
DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO Y ENLACE.

C.C.P. ARCHIVO



¡Gobierno que Transforma!

Av. Fray Martín de Valencia S/N, Tlaxmanalco, Estado de México, C.P. 56700, Tel.: (597) 977 9867

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Adquisiciones y de Obras Públicas, todas del municipio de Tlalmanalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 13, 21, 43, 76 y 84.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del estado de México, artículos 92 y 94.

Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

Contratos números TLAL/CMTAR/03/01/2022 y TLAL/CMTAR/AD/11/2024, cláusula octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.